



PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

Por mes 8 rs.  
Trimestre 24

FUERA DE ELLA.

Trimestre 30.

NÚMEROS SUELTOS  
DEL ECO UN REAL.

# EL ECO

# DE CARTAGENA.

ECO

Y CARTAGENA ILLUSTRADA

Trimestre 28 rs.

Fuerald. 34

NÚMEROS SUELTOS  
de Cartagena Ilustrada 2 rs

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA.

Martes 18 de Agosto

## El Eco de Cartagena.

Desosonados de dar a conocer a nuestros lectores cuanto se publique en pró o contra del reciente decreto sobre reforma de la instrucción pública, a continuación insertamos con gusto el artículo publicado por el imparcial sobre

### LOS INSTITUTOS LIBRES.

Desde los tiempos de Calomarde, y aun mucho más atrás, los municipios podían crear y sostener aulas de latín, y desde los tiempos por lo menos del marqués de Corvera, allá por los años de 1857, podían igualmente sostener y administrar colegios privados de segunda enseñanza. Hoy, ¿qué necesidad hoy no tienen los municipios para tanto, y según el ministro lo afirma, no es compatible con el amplio sistema de la democracia lo que cabía muy holgadamente en las apretadas ligaduras de un régimen doctrinario y en las aún más apretadas de un gobierno absoluto.

Pero es cierto que aquellos primeros rudimentos de la libertad de enseñanza, aquellas miserables aulas y aquellos pobres colegios, convertidos en institutos libres con arreglo al decreto de 20 de enero de 1869, es cierto que han sido una cosa tan anárquica como el ministro la pinta? Según este decreto-ley, las corporaciones populares formaban un expediente y elevaban una instancia a la dirección del ramo, y obtenida la vena, construían un edificio ó habilitaban un local, compraban el material, formaban un presupuesto, y llamaban a desempeñar las clases a un cierto número de bachilleres, licenciados ó doctores en ciencias y letras. Y aquí terminaba su misión, misión exclusivamente administrativa y económica, la que siempre les ha correspondido por propio acuerdo y propio derecho.

El director del Instituto libre tomaba en tanto posesión, y quince

días antes de la apertura del curso remitía anualmente al rector del distrito copia testimoniada de los títulos académicos de los profesores y el cuadro de horas de clase, distribución de enseñanzas y libros de texto, cuadro perfectamente ajustado al método y marcha de las escuelas via férrea, de una línea telegráfica oficiales, y sin cuya aprobación por la superioridad no se podía de ningún modo dar comienzo a las lecciones. Terminado el curso, el ministro de Fomento y el rector recibían igualmente una nota detallada del número y nombre de los alumnos matriculados, trasladados, aprobados, no presentados a examen y suspensos. Parece poca toda esta intervención oficial? Poca garantía la del título académico del profesor libre, patente irrevocable de su competencia para la enseñanza dada por el Estado mismo?

¿Pero todavía existe el derecho de inspección concedida a los gobernadores civiles y a sus delegados y a los delegados también de la autoridad académica, y lo que es más, la fiscalización de la enseñanza oficial, dado que ante jurados oficiales debían sufrir los alumnos de instituto libre el examen general de asignaturas, para poder obtener el grado de bachiller en artes con validez académica completa.

Y se habla de anarquía! Y se habla de abusos cometidos por los institutos libres! ¿Dónde? ¿Cómo? ¿Cuándo se ha denunciado un hecho concreto? Y si estos abusos se han cometido, ¿cómo no pusieron remedio a tiempo los rectores ya que tal era su deber? Y si tan mala era la enseñanza en estas escuelas, ¿cómo no pusieron remedio los profesores oficiales negando a sus alumnos el título de bachiller? ¿Habrá de deducirse que todos, directores generales y gobernadores civiles, rectores y profesores de institutos oficiales, todos faltaron a su deber?

Hoy la paz reina en Varsovia, hoy se ven ó más centros de instrucción esparcidos por nuestras comarcas agrícolas y provincias costaneras quedati cerrados; cerrados se-

presenta ó más gabinetes y bibliotecas, dispersos centenares de profesores y millares de familias, obligadas a renunciar a la educación de sus hijos, ó a verles ausentarse de su lado, lejos de sus cuidados y solicitud precisamente en la edad más peligrosa de la vida. ¿Cómo no se han tenido presentes los perjuicios irrogados a esos padres y los perjuicios irrogados a esos profesores que creyéndose amparados por la ley, se comprometieron en muchos casos a renunciar a las ventajas de la enseñanza oficial, y ahora se encuentran tal vez en la calle después de largos años de carrera y de excelentes servicios? ¿Cómo no se han tenido presentes los intereses creados a la sombra de la ley, los capitales por muchos municipios invertidos en edificios y material, capitales que en algunos se eleva a la suma lo menos de más de «ochocientos mil reales»?

Porque la inmensa mayoría de esos municipios no consentirán que el Estado se apodere de esas escuelas, con tantos afanes creadas, por una especie de inoautación, que tanto vale esa asimilación a las oficiales que se pretende; ni aunque algunos se resignen a la coyunda con que el último decreto les brinda, podrán soportar tan pesada carga por muchas y poderosas razones. Los antiguos colegios privados municipales y los institutos libres exigían, en general, a los alumnos unos derechos de matrícula ó pension superiores a la oficial, y este fondo, que aliviaba grandemente a las cajas municipales, no puede obtenerse en institutos del Estado; el personal de estas escuelas es crecido y sus sueldos relativamente grandes, y los colegios é institutos libres tenían un personal menor y los sueldos eran también menores, sin ser indecorosos, como establecidos en poblaciones secundarias, donde la vida es infinitamente más barata.

No podrán subsistir tampoco colegios privados sostenidos por particulares en las localidades donde mueren las escuelas libres, que solo son negocio en los grandes centros esos colegios, ó «caso solo son ne-

gocio, y véase otra ventaja de la nueva legislación para las asociaciones religiosas, principalmente para la Compañía de Jesús.

Méno vida tendrán todavía esas enseñanzas de Industria, Agricultura y Bellas artes que se permiten a los ayuntamientos, enseñanzas puramente de adorno, y que no darán derecho a uno de esos títulos académicos que, sean lo que quiera, dan dignidad al joven y prestigio ante la sociedad y ante sí mismo.

No creemos, por tanto, que el decreto de 29 de julio último pueda subsistir sin alguna modificación: exijáse garantías a las escuelas municipales; ejérzase una rigurosa inspección; que los exámenes sean una verdad, pero no se maten así violentamente esos centros de instrucción no se apaguen esos focos de luz, que luz poca ó mucha irradiaban, y no se olvide que necesitamos muchas, muchas escuelas, porque es grande, muy grande en nuestro país, la ignorancia.—Z.

## Correo general.

Madrid 16 de Agosto de 1874.

«Valencia.—El segundo cabo participa la presentación á indulto en Sagunto de tres titulados oficiales carlistas, entre ellos uno que fué secretario del cabecilla Palacios.»

El 14 llegaron á Tafalla 56 heridos de la clase de tropa procedentes de Lárrega.

Dicen de Bilbao que los batallones carlistas que habían ido a los pueblos de Vizcaya a causa de las dificultades que empezaban a tocar para racionarse en las inmediaciones de Estella, han vuelto precipitadamente a Navarra.

Además de las cajas de dinamita segun cartas, han sido decomisadas en la aduana de Viana, Portugal, algunas otras con armas de fuego